

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria J.C.M.
Administración Técnica del
Distrito de Riego Ilave
OFIRENA



Resolución Administrativa

N° 015 -95-ATDRPI/OFIRENA/DRA-JCM

Puno, 24 MAR. 1995

VISTO :

EL Acta de elecciones de renovación de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes COPAPUJO, ubicado en el Distrito de Condurire, Provincia de EL Collao de la Sub Región Puno.

CONSIDERANDO :

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Puno-Ilave en cumplimiento al Decreto Supremo N° 46-94-AG; citó a asamblea de Usuarios Regantes asentadas en el sector de Riego Mazo Cruz de conformidad al Artículo 59 del Decreto Legislativo N° 653 y Art. 46 del Decreto Supremo N° 037-89-AG.

Que, la referida asamblea se llevó a efecto guardándose las formalidades de Ley y habiéndose nominado en dicho acto a la nueva junta Directiva.

Que, en consecuencia es necesario reconocer a la Directiva de la citada Comisión de Regantes.

Estando a lo dispuesto por los Artículos 54 y 60 del Decreto Legislativo N° 653, Artículo 4° del Decreto Supremo N° 037-89-AG. y Artículo 133° del Decreto Ley 17752 "Ley General de Aguas".

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Reconocer a la Comisión de Regantes COPAPUJO del Sector de Riego Mazo Cruz, comprensión del Distrito de Riego Puno - Ilave.

Artículo Segundo.- Su Junta Directiva está conformado por:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria J.C.M.
Administración Técnica del
Distrito de Riego Ilave
OFIRENA



Resolución Administrativa

Nº 015 -95-ATDRPI/OFIRENA/DRA-JCM

Puno, 24 MAR. 1995

- | | | |
|-----------------|---|--------------------------|
| PRESIDENTE | : | ESTEBAN ILACOPI CASTILLO |
| VICE PRESIDENTE | : | PASCUAL CASTILLO CHOQUE |
| SECRETARIO | : | JOSE F. PALACIOS ICHUTA |
| TESORERO | : | MARIO CUEVAS VELASCO |
| PRO TESORERO | : | BONIFACIA PANTI LIMACHI |
| VOCAL | : | MIGUEL CASTILLO USECA |
| VOCAL | : | MARTHA PANTI USECA |



Artículo Tercero. - La directiva de Regantes que se reconoce - mediante la presente Resolución, está obligado a cumplir con las funciones y atribuciones señaladas por el Decreto Supremo N° 037-89-AG, siendo su vigencia a partir del primero de marzo de 1995, hasta el 31 de Diciembre de 1996.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Administ. Técnica Dist. de Riego Puno (Ilave)
[Firma]
Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO

C.c. Arch.
APA/scc.